



# Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2019.

## ACTA N.º 11

**Presidenta** D<sup>a</sup>. Isabel María de la Torre Olvera.

**Vocales** D. José María Sánchez Martín.  
D. Jesús María Ortiz Fernández.  
D. Alejo Riñones Rico.  
D. Francisco Javier García Hidalgo.  
D<sup>a</sup> Eva María Picado Valverde.  
D. Román Javier Hernández Calvo.  
D<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado.  
D. Antonio Luengo Hernández.  
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.  
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.

**Suplentes** D. Francisco Martín del Molino.

**Ausentes** D<sup>a</sup>. Carmen García Romero.  
D. Gabriel de la Mora González.

**Secretario** D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

**Interventor** D. Manuel Jesús Fernández Valle.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm<sup>a</sup>. Diputación, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del Grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca, D. José Francisco Bautista Méndez y D<sup>a</sup> Carmen Ávila de Manueles, el diputado del grupo popular D. Julián Barrera Prieto y el diputado del grupo ciudadanos D. Manuel Hernández Pérez, pues de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el

derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto.”

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

### 24.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión anterior, celebrada el día ocho de marzo de dos mil diecinueve.

### 25.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE FOMENTO POR IMPORTE DE 64,86 EUROS.

La Presidenta de la Comisión Informativa, D<sup>a</sup>. Isabel María de la Torre Olvera, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.



Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

### LEGISLACIÓN APLICABLE Y ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- COMPETENCIA. - De conformidad con el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, corresponderá al Pleno de la Entidad el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

2º.- ACUMULACIÓN DE FASES (ADO). - De conformidad con el artículo 67.1 del Real Decreto 500/1990, se abarcan en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, produciendo los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.  
En el mismo sentido se expresa la base 36, de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.- TRAMITACIÓN DEL GASTO. - Los gastos gestionados por esta Área se han tramitado conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial; asimismo se adjuntan las facturas con la firma del funcionario responsable y el visto bueno del Diputado Delegado, habiéndose realizado la recepción con aceptación del suministro.

4º.- FISCALIZACIÓN. - Se remite el presente expediente correspondiente a esta área de Fomento, para que se realice la preceptiva fiscalización y se emitió informe 67/2019, de 6 de marzo, de fiscalización favorable.

5º.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE. - Que, en consecuencia, el presente expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

6º.- El motivo por el cual el presente gasto se tiene que someter a reconocimiento extrajudicial de créditos es porque la factura tiene fecha del 31 de diciembre de 2018, recibándose, por tanto, con posterioridad al cierre del ejercicio, como lo informa el Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

*Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

Aprobar los gastos que se relacionan, autorizando, disponiendo, reconociendo y liquidando las obligaciones que de ellos se deriven

| PARTIDA ECONÓMICA 2019 40 4530C 2140099 |           |                                           | REC. ELEMENTOS TRANSPORTE: REPARACIONES VE |            |           |
|-----------------------------------------|-----------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|------------|-----------|
| R.C. N.º                                | NIF / CIF | TERCERO                                   | N.º FACTURA                                | FECHA      | IMPORTE € |
| Disponible                              | B84751536 | GRUPO ITEVELESA S.L. INSPECCIÓN PERIÓDICA | BKR 0000149                                | 31/12/2018 | 64,96     |
| TOTAL PROPUESTA                         |           |                                           |                                            |            | 64,96     |



## 26.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de junio de 1999, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados delegados.

La Presidenta de la Comisión Informativa, *D<sup>a</sup>. Isabel María de la Torre Olvera*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

*D. Francisco Martín del Molino*, vocal del grupo socialista, pregunta sobre el grado de ejecución del Programa de reforma y actuaciones en inmuebles de interés etnográfico convocado por la Diputación de Salamanca, y que ha sido objeto de incremento en esta modificación en un importe de 26.040,00 euros.

Le responde el diputado delegado de Turismo, *D. Francisco Javier García Hidalgo*, que se está trabajando en ello.

***“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.***

### ***ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. -***

***PRIMERO.*** – La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

***SEGUNDO.*** – En el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

***TERCERO.*** – Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 12 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

***CUARTO.*** – En el expediente incoado consta el informe preceptivo del área gestora, donde se propone que se proceda a generar crédito por ingresos por la cantidad de 135.862,96 € (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

***QUINTO.*** – Antes de la adopción de este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.



### PROPUESTA

*En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:*

**Primero.** – APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 01/2019 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 135.862,96 € (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

**Segundo.** – Financiar el crédito generado a través de las aportaciones o compromisos firmes de aportaciones, que se recogen en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

|    |       |                                          |            |
|----|-------|------------------------------------------|------------|
| 40 | 76207 | APORT. AYOS. PLAN OBRAS MUNICIPALES..... | 124.682,34 |
| 23 | 51400 | INTERESES CAJA DE COOPERACIÓN.....       | 121,71     |
| 23 | 82120 | CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL.....           | 11.058,91  |

**Tercero.** – Comunicar la Resolución que se adopte al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Salamanca, 7 de febrero de 2019

LA DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Fdo. Begoña Barriuso García

### DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 329/14, DE 14 DE FEBRERO. –

*Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, de la Dirección del Área de Economía y Hacienda de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve.*

*Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).*

*Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe n.º 23/2019 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 135.862,96 € (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.*

*Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.*

### RESUELVO:

**Primero.** – APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 01/2019 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 135.862,96 € (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS



# Diputación de Salamanca

CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

**Segundo.** – Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

|    |       |                                          |            |
|----|-------|------------------------------------------|------------|
| 40 | 76207 | APORT. AYTO. PLAN OBRAS MUNICIPALES..... | 124.682,34 |
| 23 | 51400 | INTERESES CAJA DE COOPERACIÓN.....       | 121,71     |
| 23 | 82120 | CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL.....           | 11.058,91  |

**Tercero.** – Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca a catorce de febrero de dos mil diecinueve, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto n.º 2.342/2015, de 6 de julio

LA DIPUTADA-DELEGADA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. Isabel Mª de la Torre Olvera

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

**ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.**

## ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. -

**PRIMERO.** – La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** – En los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

**TERCERO.** – Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 13 de las del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

**CUARTO.** – En el expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 833.040,00 € (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

**QUINTO.** – Antes de la adopción del este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

## PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 01/2019 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 833.040,00 €



# Diputación de Salamanca

(OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS), con cargo a las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

**Segundo:** Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Salamanca, 7 de febrero de 2019

LA DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Fdo. Begoña Barriuso García

## DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 330/14, DE 14 DE FEBRERO. –

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de transferencias de crédito, de la Dirección del Área de Economía y Hacienda de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

Visto que la Intervención General de esta Administración Provincial ha emitido informe n.º 22/2019 favorable del expediente de modificación de crédito en aplicación de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 833.040,00 € (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

## RESUELVO:

**Primero:** Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 01/2019 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 833.040,00 € (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS), con las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

**Segundo:** Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca a catorce de febrero de dos mil diecinueve, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto n.º 2342/2015, de 6 de julio  
LA DIPUTADA-DELEGADA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Fdo. Isabel Mª de la Torre Olvera

Ante mí  
EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo. Alejandro Martín Guzmán"



## Diputación de Salamanca

Y la Comisión se dio por enterada.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día quince de marzo de dos mil diecinueve, la Presidenta procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

**LA PRESIDENTA**

Fdo.: Isabel María de la Torre Olvera

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés.

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día quince de marzo de dos mil diecinueve, contiene siete páginas numeradas de la noventa y uno a la noventa y siete.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés